

Panamá, 5 de agosto de 2026.
GATUN-GG-055-2026-ASEP

Licenciada
ZELMAR RODRÍGUEZ CRESPO
Administradora General
Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP)
E. S. D.

Asunto: **Observaciones a la consulta pública No. 009-2026 relativa a la propuesta para considerar los “Pliegos Tarifarios de Distribución y Comercialización para Clientes Regulados y Grandes Clientes Habilitados en el Mercado Mayorista de Electricidad de la empresa de distribución eléctrica Elektra Noreste, S.A. (ENSA) para el periodo 2026-2030.”**

Estimada Licenciada Rodríguez:

De la información incorporada en las consultas públicas se observa que las empresas distribuidoras elaboraron sus respectivos modelos atendiendo el marco regulatorio aplicable y las orientaciones impartidas por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP).

No obstante, corresponde a la ASEP, en ejercicio de sus funciones regulatorias, verificar de manera detallada la consistencia y razonabilidad de las propuestas presentadas. Esta evaluación debe comprender tanto los resultados de los cálculos como la metodología empleada, las variables y premisas consideradas, los criterios de asignación aplicados y la confiabilidad de la información utilizada por cada empresa distribuidora.

En atención a lo anterior consideramos importante realizar los siguientes comentarios:

Relación entre los bloques de consumo y las franjas horarias

ENSA indica que las franjas de punta, fuera de punta medio y fuera de punta bajo se definieron con base en el perfil de carga promedio de la distribuidora y que la relación aproximada de dos a uno entre los cargos de punta y fuera de punta bajo responde a los lineamientos de la ASEP.

No obstante, la documentación publicada no presenta las curvas ni los datos que permitan verificar que el horario de punta de 9:00 a.m. a 5:00 p.m. coincide con la demanda máxima real de ENSA y que dicha relación continúa siendo adecuada para el periodo 2026-2030. Por ello, solicitamos que se publiquen las curvas de carga y los principales resultados del Estudio de Caracterización de la Carga utilizados en el cálculo.

Escalones de consumo y clientes comparables

La memoria establece que, en la tarifa BTS, el segundo escalón del componente de generación es 80 % superior al primero y el tercero es 15 % superior al segundo. Para la tarifa BTD, cada escalón es 5 % superior al anterior. Si bien ENSA señala que estas proporciones mantienen la estructura vigente y procuran neutralidad de ingresos, no se explica suficientemente por qué continúan siendo apropiadas para el nuevo periodo tarifario.

Solicitamos que la ASEP explique qué parte de estas diferencias responde a costos, subsidios o criterios de gradualidad. También sería conveniente presentar simulaciones para clientes con igual nivel de tensión, consumo y demanda máxima, pero con distintos perfiles horarios y factores de carga, a fin de verificar que las diferencias tarifarias sean razonables.

Necesidad de sustentar los lineamientos tarifarios y sus efectos

Las decisiones relacionadas con la estructura tarifaria no constituyen únicamente ejercicios matemáticos de asignación de costos. Mediante ellas se transmiten señales económicas que pueden incentivar o desincentivar determinadas conductas de consumo y producir efectos diferenciados entre categorías de usuarios.

Estas decisiones pueden generar aumentos o reducciones en los costos asumidos por sectores específicos y, por tanto, producir consecuencias económicas y sociales durante todo el periodo tarifario 2026-2030.

En atención a su importancia, resulta fundamental que los lineamientos establecidos por la ASEP estén acompañados de una justificación técnica y económica. La divulgación de esta información permitiría comprender las razones de las medidas propuestas, evaluar sus efectos y formular observaciones debidamente sustentadas.

Agradecemos la oportunidad de presentar estas observaciones y quedamos a disposición.

Atentamente,



Esteban Barrientos Moreno
Representante Legal y Gerente General
Generadora de Gatún, S.A.
E-mail: ebarrientos@ggatun.com